Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto Nº 1966

San Fernando del Valle de Catamarca, 01 de Octubre de 2019.

LA GOBERNADORA DE LAPROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provinciala precedente sanción.

ARTICULO 2°.- El presente Instrumento legal serárefrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el № 5604

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 05-11-2025 10:11:52

Ministerio de Planificación y Modernización Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*